

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26948 MURCIA.

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 140/2009, por auto de 20 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor "Escudero Inmonova, S.L.", con CIF B-30467971 con domicilio de principales intereses lo tiene en Avda. del Generalísimo, n.º 66 Lo Pagán – San Pedro del Pinatar (Murcia).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que en el presente procedimiento se ha designado como administradores concursales al Letrado colegiado n.º 2723, don Juan Carlos Mellado Romero con domicilio profesional en c/ Santa Teresa, n.º 8, 2.º B, 30005 Murcia y teléfono 968.281223, al Economista Titulado Mercantil don José Núñez Mediavilla con domicilio profesional sito en c/ Ronda Sur, n.º 32 bajo izquierda, 30012 Murcia y teléfono 968.900317 y al Acreedor Construcciones Zapata, S.A. designando éstos como representante a don Manuel Leonardo Herrero Cano Economista Titulado Mercantil con domicilio en c/ Ronda Sur, n.º 32 bajo, 30012 Murcia y teléfono 650.393157.

Murcia, 27 de julio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090059000-1